

## **RONDAS URBANAS ¿VIOLADORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS? FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA**

*Segundo Rubén Valdez Yopla<sup>2</sup>*

*“Ten cuidado de evitar los crímenes  
para no verte obligado a  
castigarlos”. Confucio.*

### **RESUMEN**

Las Rondas urbanas constituyen una de las organizaciones sociales más significativas de la sociedad civil en Cajamarca que, poco a poco, se han ido empoderando hasta lograr establecerse como actores políticos influyentes en nuestra sociedad de cajamarquina. Tal es el caso de nuestra región, lugar de origen de las rondas. Es, sin embargo, en el cambio de su discurso de autodefensa hacia vulnera muchas veces derechos entrenado a la violencia o algunas veces son interese políticos, como las rondas han ido adquiriendo legitimidad popular. Otro tema relevante es que las rondas han demostrado tener la capacidad de ser activistas de la organización social, más allá de las comunidades, de modo que han podido participar de manifestaciones ante temas concretos y articular esfuerzos de actores sociales.

**Palabras claves:** costumbre, justicia, cultura, normas, delitos, ciudadana, seguridad, delincuencia, desintegración, violencia.

---

<sup>2</sup> Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo intenta analizar las formas de autodefensa urbana organizadas para hacer frente a la inseguridad ciudadana en Cajamarca, para lo cual he examinado los tipos de intereses de la población, las tipologías que ejerce el poder los dirigentes ronderiles, los conflictos entre ronderos y delincuencia y sus efectos que producen en la zonas donde se concentra la delincuencia.

En la primera parte del presente documento he considerado poner énfasis en cómo es que surge la inseguridad ciudadana y cuál es su accionar de la ronda urbana frente a dicho fenómeno social, y cuál es la precepción de la ciudadanía frente al problema ya mencionado, para lo cual he revisado material bibliográfico pertinente. En la tercera parte expondremos las conclusiones a las que he llegado y finalmente las referencias bibliográficas. Para los fines de este pequeño artículo se ha considera como objeto de trabajo a las rondas urbanas, para lograr el objetivó del presente estudio, se acudió al empleo de técnicas de investigación cualitativa un estudio de elaboración propia en tiempos universitarios de sociología y cuantitativa en la aplicación de una pequeña entrevista “observación, encuestas y entrevistas” las mismas que fueron complementadas por el uso de material bibliográficas para argumentar mi soporte teórico de investigación.

## **2. ANALISIS ONTOLOGICO (HECHO)**

### **2.1. El fenómeno de la inseguridad ciudadana**

Según datos del INEI, el 54,2% de la población cajamarquina todavía es pobre, ubicándose, esta región es la segunda a nivel nacional con el mayor índice de pobreza. A pesar de los aportes que hace la minería, no se ha generado un desarrollo, sino un desarrollismo. “El nivel de desarrollo humano ha decrecido en Cajamarca. En este sentido me pregunto ¿ Si con minería estamos así, imagínense como estaríamos si no habría esta actividad?”. Este problema de la pobreza desencadena un fenómeno mucho más grave como es la inseguridad ciudadana, la población cajamarquina considera como su principal problema: la delincuencia y la inseguridad ciudadana. La población está convencida de que lo hecho por autoridades actuales no pone mano dura para enfrentar dicho problema, sin la necesidad de poder comprobar a través estudios el problema de la delincuencia que se ha generado en Cajamarca y ha crecido en grandes proporciones, solo basta salir a caminar por las calles de la ciudad y de inmediato los robos al paso se hacen visibles, es este sentido que surgen las rondas urbana en Cajamarca frente a la precaria y ausencia de una política pública de seguridad ciudadana. Como se sabe, las comisarías son –comúnmente– el primer filtro por donde se direccionan las denuncias de los hechos delictivos. Sin embargo, y aunque un gran porcentaje de denuncias no generan una investigación fiscal o finalizan siendo solucionadas sin abrir un

proceso<sup>3</sup>. Para complejizar este panorama, es bueno recordar que existe un gran número de ilícitos cometidos que no son denunciados al Ministerio Público ni a la Policía Nacional, lo que significa que no son contabilizados en las estadísticas de ninguna de estas instituciones. De acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, tan solo alrededor del 12.9% de víctimas de un delito formulan una denuncia<sup>4</sup>.

## 2.2. Las Rondas Urbanas

Todo lo dicho, nos lleva a plantear una cuestión previa que debe tenerse en cuenta, si el accionar de las rondas urbanas debería de darse ya que por lo que la caracterización del fenómeno se hace sobre terreno minado. Terreno que compete a la PNP y en parte a la gestión local mediante el SERENASGO.

¿Porque surge las rondas urbanas? Una pregunta sin duda polémica ya que no se trata de las rondas campesinas, que de alguna forma fundamenta su existencia por el hecho de la ausencia de la autoridad en las zonas rurales. Las rondas urbanas surgen como respuesta a la inseguridad y la flacidez de la justicia, ante lo lento de un sistema que impedido por cuestiones legales muchas veces dejaba en libertad a quienes cometían actos delictivos por no tener ningún amparo legal.

---

<sup>3</sup> César Bazán Seminario, Nancy Mejía Huisa, Jorge Levaggi Tapia. SEGURIDAD CIUDADANA INFORME ANUAL 2013 CRISIS POLÍTICA, TEMORES Y ACCIONES DE ESPERANZA. P12 Lima, noviembre de 2013

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Nacional de Programas Estratégicos. Informe Técnico N° 7, Setiembre 2013.

¿Qué atribuciones tienen las rondas urbanas?, su naturales es solamente colaborar, ya sea con la municipalidad, la policía, el Ministerio Público en temas de seguridad ciudadana, en acciones. Pero no pueden actuar por sí solos, atentando contra los derechos humanos, porque estás castigan y castigan e inclusive atentando contra la integridad física.

### **2.3. ¿Qué opinan la ciudadanía sobre las rondas urbanas?**

Para dar respuesta a la presente interrogante me voy a valer de la opinión pública, hace poco realice un estudio en el centro de la ciudad que una muestra relativamente pequeña, sobre seguridad ciudadana y el accionar de las rondas urbanas, los entrevistados manifestaban que las rondas urbanas siguen realizando una importante labor en favor de la seguridad ciudadana en toda la ciudad. Los barrios se han visto fortalecidos con las acciones de las rondas y cada día hacen noticia con las capturas e intervenciones en pro de mantener una ciudad segura. Como sociólogo puedo deducir hoy por hoy que las rondas urbanas son para los cajamarquinos sinónimo de confianza y de justicia, a diario realizan intervenciones a carteristas, ladrones de celulares, a quienes ejercen el meretricio y a todo aquel que ha transgredido la ley y representa un peligro para la tranquilidad pública.

## **3. ANALISIS EPISTEMOLOGICO**

### **3.1. ¿Sus métodos son válidos jurídicamente?**

Particularmente puedo afirmar y reafirmar que sus métodos no son los convencionales y probablemente en cierta forma también transgredan la ley, pero no se puede negar la eficiencia de su técnica. El ladrón es castigado recibiendo varios azotes con binzas y luego se lo hace firmar un acta de

compromiso, en algunos casos también se les aplica algunos castigos físicos y todas las trasgresiones están contempladas, dese una infidelidad a un robo.

La forma de impartir justicia por parte de la ronda urbana cajamarquina se puede catalogar de una forma cultural desde mi visión sociológica para lo cual cito a el antropólogo cajamarquino Fernando Silva Santisteban decía que la cultura “... *comprende no sólo los conocimientos y la manera de comportarse frente a determinadas situaciones sino también las costumbres y las tradiciones, la técnica, el arte, la ciencia, la moral, la religión y todas las instituciones creadas por el hombre, así como también los instrumentos materiales y los artefactos en los que se materializan las realizaciones culturales y mediante los cuales surten efectos prácticos los aspectos intelectuales de la cultura.*”

### **3.2. La ronda urbana surge como protesta ante la desintegración de la norma jurídica y el sistema político**

Mediante Ordenanza Municipal N 229-CMPC de fecha 20 de noviembre del 2008, se reconoce a las Rondas Urbanas de la Provincia de Cajamarca como Organización autónoma en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo al Reglamento Único de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal 037-2003-CMPC a la cual deberán adecuarse para efecto de su registro e inscripción.

Estas colaborarán en la prevención y resguardo de la seguridad ciudadana de acuerdo a la normatividad vigente y en estrecha coordinación con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial”.

No existe una norma específica, pero entendiendo a partir de la constitución se le puede atribuir el artículo 138 que refiere el siguiente:

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las Leyes; en ese sentido a solución de conflictos y el control de conducta antisociales es facultad reservada y exclusiva de los órganos Constitucionales que conforman el Sistema de Administración de Justicia como el Poder Judicial, el Ministerio Público (artículo 138° de la Constitución Política del Perú). En cuanto la Ley orgánica de municipalidades, que en realidad existe un reconociendo en parte pero no es eficaz y no se pone en acción dicha ley por parte de la municipalidad.

La Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a Participación y Control Vecinal, "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia" (artículo 111).

El Artículo 113° del mismo cuerpo normativo determina el ejercicio del derecho de participación señalando que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más de los mecanismos" (inciso 6). Participación a través de Juntas vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Si bien existe una normatividad pero que no es efectiva ante la realidad, o es asumida por los que debe ser ejercida como en este caso según la ley orgánica de la municipalidad tendría que es ella la titular de controlar mediante sus mecanismos de acción “SERENAZGO” y de modo general la policía con mayor autoridad, pero que no es cumplida por ambos factores de modo efectivo.

Frente a esta realidad y su contexto, las rondas cumplen un rol protagónico en la realización plena de la sociedad. De lo que se trata es de configurar la estructura social a partir de la realidad misma expresada en el quehacer de todos nosotros. La ideología aceptada en la sociedad es una muestra evidente de nuestros tiempos. Mucho más aun, la anomia es la “la intranquilidad del ser” surge un sentimiento de necesidad de desorden “ir contra las normas, ir contra el sistema jarico”. Eso pasa con nosotros los cajamarquinos “las ronda urbanas”, cuando queremos justicias y no nos favorece una decisión no respetamos la norma, cuando nos es desfavorable, simplemente “le sacamos la vuelta”, o lo ignoramos o la desconocemos, deviniendo, incluso, en acciones extremas y violentas. Todo ello sumando a la debilidad institucionalidad y la crisis de la autoridad que ceden ante determinada presión social, aun cuando tienen el respaldo legal y los principios morales.

La costumbre caracteriza la vida cotidiana de los grupos contemporáneos “las rondas urbanas” grupos contemporáneos que debieran actuar civilizadamente o como *diría* (EMILIO, 1985) *Durkheim La solidaridad orgánica propia de las sociedades que ya han desarrollado la división del trabajo social es más compleja. Supone la diferenciación entre los*



*individuos y como consecuencia, la recurrencia de conflictos entre ellos, que sólo pueden ser zanjados si hay alguna autoridad exterior que fije los límites. Es la solidaridad propia del industrialismo. Al menos en nuestra región cajamarquina, que viven una “armonía conflictual”.*

A partir del masivo abandono del compromiso político, se considera el juego político teatral, un mundo de drama, comedia y tragedia. Las estructuras y las instituciones unificantes se relativizan, como no es posible expresar abiertamente la desconfianza y el querer vivir, se utiliza el procedimiento “perverso” del consentimiento aparente (MICHEL, 2004).

Se puede considerar perverso en accionar de las rondas pero que se puede hacer cuando la ley es sorda y débil o letra muerta. El hombre emerge no solo a la vez como sujeto y objeto de conocimiento, si no más aun, como organizador del espectáculo en el cual el mismo aparece y una de esas apariciones o manifestaciones es la propia ronda campesina y en especial la ronda urbana de la cual estoy tratando.

Ahora bien hay críticos y detractores que consideran a la ronda urbana como un actor que va contra el orden establecido por el sistema jurídico o ley positiva como sociólogo creo que la única forma de generar normas adecuadas y que en verdad nazcan desde el seno de la misma sociedad se tiene que generar el desorden un fenómeno social, El orden sistemático de FUCULT procura demostrar que es una exacta descripción del desorden, en el que la resistencia es tanto un elemento de funcionamiento del poder como una fuente de su perpetuo desorden. Por la que tenemos que promover

nuevas formas de subjetividad a graves de individualidad que nos ha sido impuesto por varios siglos (DREYFUS, 2001).

En nuestra región cajamarquina, la anomia ha crecido en todos los ámbitos, existe una violencia delincencial, se ha desplomado la educación. Las pautas de comportamientos son caóticas, evadimos nuestras responsabilidades, tenemos la necesidad de la informalidad “los problemas de los cajamarquinos son problemas producidos por los propios autoridades-estado” y no solamente por la delincuencia.

#### **4. ANÁLISIS AXIOLÓGICO**

En general la sociedad peruana y muy en particular nuestra región produce sus propios mecanismos de resistencia a la modernidad (Vergara, 2004)). Una resistencia a la modernidad impuesta como protesta, modernidad que algunas veces solo favorece a unos cuantos, la falta de ética y valores a veces en el sistema judicial es alarmante, sus profesionales no están pensando en cómo salir de la injusticia e ir hacia la justicia, no luchan por la justicia sino “por la riqueza”, es decir poco o nada les importa los indicadores de la inseguridad ciudadana, pero si se esfuerzan por obtener mejores condiciones de vida y bien estar familiar.

La idea de la libertad y la idea de la democracia son ideas distintas, la primera consiste en hacer lo que quiero, mientras que la democracia consiste en no hacer lo que quiero si no lo que haga lo que quiere la mayoría de los demás así se aprueban leyes como una democracia representativa, mientras que la minoría como las rondas urbanas no son favorecidos en cuanto accionar jurídicamente, en términos sociológicos según mosterin, la

democracia es un mecanismo para agregar preferencias individuales en decisiones colectivas (Mosterin, 2006).

Si hay que parar el abuso y la vulneración de derechos por parte de las rondas urbanas Cajamarca necesita un estado grande, fuerte y eficiente, dicen vivimos en un estado de derecho ¿cera eso cierto? Hay una tendencia general hacia la igualdad; sin embargo tenemos derecho a la diferencia o a la diversidad, solo para precisar mi idea (Bobio, 2001) nos dice que lo contrario a la igualdad es la desigualdad, no la diferencia, entonces la igualdad es un principio que se quedó en un ideal o mejor dicho un sueño utópico, y la desigualdad es un hecho, en este sentido las rondas urbanas son parte de la democracia y como democracia tienen un derecho a que se generen leyes en su favor. Para finalizar este punto el derecho fracasa en su intento de unificar estilos de vida diferentes porque las realidades no son iguales pero si diversos.

## **5. CONCLUSIONES**

Es muy importante poner en práctica la funciones del derecho dentro de la sociedad en especial y considero la más importante la función de prevención como propuesta es una campaña continua y enérgica hacia toda la población, sobre los beneficios que tiene la prevención versus represión del delito, capacitar a los ronderiles para que no cometan accesos, señalando la importancia y lo conveniente de establecer acciones preventivas y de participar en ellas de manera activa.

La ponderación en las estrategias gubernamentales de la cultura de la prevención del delito por parte de las autoridades, es decir, que los órganos encargados de velar por la seguridad de los ciudadanos destinen cada vez mayores esfuerzos a la prevención del delito y a la inclusión del ciudadano en esta labor, generar una normatividad adecuada a las necesidades de las diversas realidades que presenta nuestro país, una de ellas nuestra región cajamarquina.

Finalmente deseo dejar en claro que no se trata de dejar a las rondas urbanas solo ante la difícil labor antes señalada, sino de hacerlo participar activamente en la misma y legitimar el derecho que él tiene de saber cómo prevenir el delito. Concientizar con valores y principios morales a los factores sociales que intervienen en lucha contra la injusticia y la inseguridad ciudadana.

## 6. REFERENCIAS

- Ordenanza Municipal N° 390-CMPC.* (2012). Cajamarca: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Bobio, N. (2001). *“iguales y diversos”*. En *Collo Paolo y Freudiano Sessi “Diccionario De La Tolerancia”*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Constitucion Política del Perú. (1993). lima: Palestra.
- Dreyfus, H. I. (2001). *“Michel Foucault: más allá del Estruralismo y la hermenéutica”*. Buenos Aires: Ediciones nueva visión.
- Emilio, D. (1985). *La división del trabajo socia*. Barcelona: ED. Planeta-Agostini .
- Ley N° 27972.LEY . (2003). *Ley Organica De Municipalidades*. Lima.

Michel, M. (2004). *“el tiempo de la tribus, el ocaso del individualismo en las sociedades posmodernas”*. México: Siglo veintiuno editores, s.a.de c.v. .

Mosterin, J. (2006). *“Democracia”*. En *“crisis de los paradigmas en el siglo XXI”*. Lima: Fondo editorial universal nacional de educación Enrique Guzmán y valle y universidad inca Garcilaso de la vega.

Vergara, A. y. (2004). “El país abajo está cambiando”, una entrevista con Hugo Neira. N0 150. desco. *revista quehacer*, 74.